



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 446 DE
(14 MAR 2016)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de capital del Instituto Financiero de Boyacá “INFIBOY” para la vigencia fiscal 2016”

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 47 de la ordenanza 0020 del 09 de diciembre de 2015, faculta al Gobernador del Departamento, para adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de la vigencia fiscal 2016, mediante decreto los recursos del balance, generados al cierre de la vigencia fiscal 2015.

Que según certificaciones de la Contadora y Tesorera General del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY, al cierre de la vigencia fiscal 2015, se generaron recursos por valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 564.641.762) M.L.

Que, por lo anterior es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos y recursos de capital de la presente vigencia fiscal, los recursos del balance generados al cierre de la vigencia fiscal 2015, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$564.641.762) M.L.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Instituto Financiero de Boyacá “INFIBOY” para la vigencia fiscal 2016, en los conceptos y valores que se relacionan a continuación:



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 446 DE
(4 MAR 2016)

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
1	INGRESOS	\$ 564.641.762
12	RECURSOS DE CAPITAL	
12.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	564.641.762
12.02.07	Utilidades y Excedentes Financieros	564.641.762
12.02.07.03	Excedentes de Establecimientos Públicos	564.641.762
12.02.07.03.98	Otros Excedentes de Establecimientos Públicos.	\$ 564.641.762
2	GASTOS	\$ 564.641.762
21.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.641.762
21.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	23.641.762
21.03.98.07	Sentencias y Conciliaciones	23.641.762
23	GASTOS DE INVERSIÓN	541.000.000
23.01	INFRAESTRUCTURA	41.000.000
23.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41.000.000
23.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	41.000.000
23.06	SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	500.000.000
23.06.01	CREDITOS	500.000.000
23.06.01.01	Concesión de préstamos	500.000.000

ARTICULO 2°. Facultar a la oficina de Presupuesto del "INFIBOY" para que realice los ajustes presupuestales correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 4 MAR 2016


CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ELINA ULLOA SAENZ
Secretaria de Hacienda


Vo.Bo. JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente General INFIBOY

